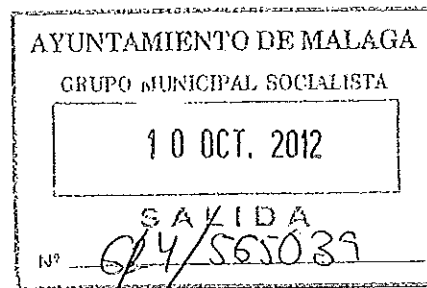




SECCIÓN DE ACTOS
PLENO *Concejal Urbán*
Nº R. ENTADA *10-10-12*
FECHA *10-10-12*
Doc. Año



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, **relativa al PLAN ITE 2013.**

La ITE, Inspección Técnica de Edificios, está regulada por una Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Málaga aprobada con fecha 28 de Septiembre del 2006 y consiste en una valoración técnica del estado de las edificaciones con objeto de verificar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato recogidas en el Plan General Municipal de Ordenación.

Desde hace meses, vecinos de distintos distritos del municipio vienen recibiendo cartas de empresas o estudios donde se les informa que sus viviendas, para edificaciones con fecha de construcción comprendida entre los años 1957 y 1981, tienen que pasar la ITE y con fecha límite de presentación el 31 de Diciembre de 2013. Hemos de añadir que en las citadas cartas se indica también el precio de la realización de la ITE, que oscila entre los 109 y los 400€, IVA no incluido.

La recepción de estas cartas causa alarma entre aquellos grupos de población más vulnerables, sobre todo entre las personas mayores, debido sobre todo a la desinformación respecto a la existencia de esta responsabilidad ciudadana y a la falta de recursos para afrontar esta carga en economías cada vez más precarias.

Desde el Grupo Socialista pensamos que es responsabilidad del equipo de gobierno municipal evitar estas situaciones de indefensión en la que se encuentran algunos ciudadanos tanto proporcionando la información adecuada por los canales adecuados como agilizando y flexibilizando las ayudas municipales al respecto, ya que son muchas las personas que tienen que realizar esta obligación y por la actual situación económica carecen de medios para ello, con lo cual se podrían ver avocadas a afrontar una sanción comprendida entre los 600€ y 60.000€, dependiendo del valor de las obligaciones incumplidas.

B. Incumplimiento

El incumplimiento por parte del propietario de su obligación de cumplimentar en tiempo y forma la Inspección Técnica de la Edificación, producirá la incoación del correspondiente expediente sancionador y la imposición de multas coercitivas hasta su cumplimiento. Sin perjuicio del restante régimen jurídico ordinario del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y en la presente Ordenanza

Por otra parte la propia Ordenanza de Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones, recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento ayude a los vecinos en el cumplimiento de la obligación de esta Inspección:

Art. 37: Subvenciones

1.- Dentro del límite de los créditos presupuestarios correspondientes, el Ayuntamiento establecerá un sistema de ayudas para aquellos propietarios que carezcan de recursos económicos suficientes para realizar la inspección periódica de los edificios, en los términos que se definan en la correspondiente ordenanza.



Ayuntamiento de Málaga

Grupo Municipal Socialista

2.- Con el fin de facilitar la realización de las obras derivadas de los informes de inspección técnica se establecerá por este Ayuntamiento un sistema de subvenciones que permita la realización de las mismas a los propietarios, tras la presentación del informe de inspección y previo informe técnico y económico, con sujeción a los criterios de valoración de la edificación, y situación económica y social de la propiedad.

Por otra parte todos sabemos que el Boletín Oficial de la Provincia, aunque es la forma reglada no debe ser la única ya que, de manera habitual, lo leen muy pocos ciudadanos, por lo que sería conveniente establecer una nueva convocatoria, con nuevos plazos y con canales de difusión más completos y eficaces

Por todo lo expuesto, solicita a la Comisión de del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Uno: Que desde el Área correspondiente en colaboración con los distritos, se informe claramente a los vecinos de esta obligación, tal y como anualmente se hace, por ejemplo, con el IBI, completándose, de esta manera, la vía de información utilizada hasta ahora, BOPMA.

Dos: Dar publicidad por vía postal y a través del personal de los distritos, además de por su publicación en el BOPMA y en la web, de la convocatoria y plazos para solicitar ayudas para la realización de la ITE.

Tres: Estudiar la posibilidad de que, desde la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, se arbitre un procedimiento para que los propios técnicos de la Gerencia lleven a cabo el diagnóstico de las edificaciones, lo cual supondría un ahorro para los ciudadanos.

Cuatro: Estudiar y en su caso poner en marcha, una línea de ayudas para la realización de las obras correspondientes en caso de ITE desfavorables, para las familiar más desfavorecidas.

Málaga, 10 de octubre de 2012

Fdo: María Gámez Gámez
Portavoz. Grupo Municipal Socialista